



Colegio de Arquitectos del Estado de Colima A.C.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACION PARA FORTALECER LA PARTICIPACION PROFESIONAL EN LA CONSULTORIA Y ELABORACION DE PROYECTOS CONCEPTUALES DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2021-2024, ASI COMO PROMOVER LA ACTUALIZACION PROFESIONAL DE LOS ARQUITECTOS EN TEMAS URBANOS Y DE ASPECTOS AMBIENTALES, CAPACITACION A DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, PROMOVER ENTRE LOS COLEGIADOS LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, LA MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ASÍ COMO, EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE COLIMA, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.ARQ. OMAR EDEL GONZALEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLEGIO", OBLIGANDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

a).- La disposición de "EI H. AYUNTAMIENTO", en ampliar su relación con la sociedad organizada, y encontrar esquemas de participación con los representantes de asociaciones civiles. Solicita la colaboración de "EL COLEGIO" en asuntos relacionados con el desarrollo urbano y obras públicas, como agrupación de profesionistas en esta materia, así como intervención en el comité de directores responsables de obra, promoviendo la capacitación y actualización profesional que les permita elevar su nivel de actuación en la inspección de obras privadas en este Municipio.

b).- Es voluntad de "EL COLEGIO", brindar el apoyo en Proyectos conceptuales, consultoría, participar en comisiones técnicas y otras acciones que "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, solicite en beneficio de la comunidad, solicite en beneficio de la comunidad, con el compromiso de la práctica de los arquitectos colegiados.



Colegio de Arquitectos del Estado de Colima A.C.

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

I.1 Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos o convenios respecto de bienes inmuebles propiedad municipal según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

I.2. Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrará convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación con el Gobierno del Estado o con los Particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3. Que maestra la maestra ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, es la ejecutora de las determinaciones del Honorable Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre Para el Estado de Colima.

I.4. Que el C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y presentar Jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

I.5. Que el C. C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Artículo 69 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

Santos

F

✓

Esther Gutierrez Andrade

Jose Alfredo Chavez Gonzalez



I.6.- Que no existe impedimento Legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable, y acreditan su carácter y personalidad con el acta de la sesión solemne de fecha 15 de octubre del año 2021 así como el acta de la sesión de cabildo de fecha 16 de octubre del año 2021, en las cuales los anteriores funcionarios rindieron protesta de ley.

I.7.- Que el presente Convenio de Colaboración fue aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero del año 2022.

I.8.- Que para efectos de este convenio señalan como domicilio el ubicado en J. Merced Cabrera No 55, en el centro de Villa de Álvarez, Colima.

**II.- DE "EL COLEGIO"**

1).- Declara el **M.ARQ. OMAR EDEL GONZALEZ MONTES**, ser Presidente de "EL COLEGIO" de Arquitectos del Estado de Colima, A.C., por asamblea celebrada en fecha 14 de Abril de 2020, donde se ratifica la directiva en funciones por el periodo 2020-2022, tal como lo acredita mediante el Acta de Asamblea General del Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, A.C., efectuada el 14 de Abril de 2020.

2).- Que es una Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida para dar cumplimiento a lo establecido en sus estatutos que tienen por objeto entre otros, representar los intereses generales de sus agremiados, así como prestar servicio social en el territorio nacional.

3) Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Radio Difusión No 1265, colonia De Los Trabajadores, CP 28067, Colima, Col.

**III.- CONJUNTA:**

1).- Que a efecto de dar cumplimiento a la Carta Magna y con el firme propósito de fortalecer las actividades que se indican a la obra pública, planeación y el desarrollo urbano en el Municipio, a través de la actualización profesional de los actores en estas

↑  
0

fu

Wm S. G. J.

↑  
D. I. B. C.

Santas



acciones, para que sean más eficientes y productivos, se coordinan para llevar a cabo el presente convenio y de esa forma el Municipio cuente con más profesionistas certificados en la obra pública, supervisión, peritajes y consultoría.

2).- En atención a los antecedentes y declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes reconocen mutuamente la personalidad con que actúan y se obligan en los términos del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "EL COLEGIO" proporcionará un reporte mensual de las actividades, asistencia y apoyos brindados a "EL H. AYUNTAMIENTO" promoviendo entre sus colegiados las acciones de éxito y su participación en las acciones comunitarias.

**TERCERA.-** "EL COLEGIO" se obliga a hacer extensiva a sus miembros de lo señalado en el presente convenio, para los efectos y fines de actualización profesional y la participación en la planeación y consultoría del desarrollo urbano municipal

**CUARTA.-** Es conforme "EL COLEGIO" en autorizar que trabajadores de "EL H. AYUNTAMIENTO" de base o confianza, puedan tomar gratuitamente, cursos de actualización profesional en nuestras instalaciones, siempre que sean de programas que ordinariamente son impartidos por "EL COLEGIO".

**QUINTA.-** "EL COLEGIO" se obliga a proporcionar todo el apoyo que requiera "EL H. AYUNTAMIENTO", para verificar los informes y documentos que proporcionen los solicitantes.

**SEXTA.-** "EL COLEGIO" se compromete en este acto a prestar y apoyar a la ciudadanía de escasos recursos, mediante actividades de servicio social relativas a la realización de planos y firma del Director Responsable de Obra, sin costo. Para la realización de dichas actividades, "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Obras Públicas Y Planeación Urbana, será quien aplique el criterio para determinar la persona a quien destinará el apoyo, haciéndose del conocimiento al Regidor del ramo y a "EL COLEGIO".

Santos

3

fe

El Regidor

Director de Obras Públicas Y Planeación Urbana



La Villa es  
**HONESTA  
TRANSPARENTE  
Y CERCANA**  
EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ  
2021-2024



Colegio de Arquitectos  
del Estado de Colima A.C.

**SÉPTIMA.-** Las partes señalan que el presente convenio comenzara a tener vigencia el día de su firma y concluirá el día 15 de octubre del año 2024.

**OCTAVA.-** Los casos no previstos en el presente convenio, serán resueltos en común por "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL COLEGIO".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, lo firman y ratifican e común acuerdo en la Ciudad de Villa de Álvarez el día 25 de febrero del año 2022.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO**

**C. MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**

**C. C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**  
**SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**



La Villa es  
**HONESTA  
TRANSPARENTE  
Y CERCANA**  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ  
2021-2024



Colegio de Arquitectos  
del Estado de Colima A.C.

POR EL COLEGIO

**M.ARQ. OMAR EDEL GONZALEZ MONTES**

**PRESIDENTE DEL COLEGIO DEL ESTADO DE COLIMA**

TESTIGOS

**ARQ. JOSÉ LUIS CORTEZ DELGADO.**

**ARQ. DAVID ROJAS ESCARRAGA**